

MUTUAS

Nº CONVENIO	IDENTIFICACION	PARTES FIRMANTES	OBJETO/FINALIDAD	PLAZO Y CONDICIONES DE VIGENCIA			ÓRGANOS/UNIDADES ENCARGADAS DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES ECONÓMICAS/FINANCIACIÓN, INDICANDO CANTIDADES QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES FIRMANTES	MODIFICACIONES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA, OBJETO Y FECHA
				FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PRÓRROGAS			
MERCADONA-2003	CONTRATO SUMINISTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MERCADONA S.A. COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	El Colegio Oficial de Farmacéuticos a través de las oficinas de farmacia de su ámbito, dispensarán los productos farmacéuticos que figuren en las recetas con membrete de MERCADONA S.A. que sean presentadas en sus establecimientos	31/07/2003	31/07/2004	Prórrogas automáticas por anualidades sucesivas, salvo comunicación en contrario de cualquiera de las partes, comunicada con un mes de antelación al vencimiento del plazo pactado o de cualquiera de sus prórrogas.	N/A	LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS SERÁ EL OFICIAL QUE FIGURA EN LOS MISMOS, Y SUS FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: - CON CARGO AL TRABAJADOR EL 40% DEL PRECIO TOTAL DEL PRODUCTO QUE SERÁ SATISFECHO EN EL MOMENTO DE SU ENTREGA. - CON CARGO A MERCADONA S.A. 60% DEL PRECIO TOTAL DEL PRODUCTO, QUE SERÁ ABONADO A 30 DÍAS FECHA DE FACTURA	N/A
MUPRESA-1992	CONVENIO MUPRESA	CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS MUTUA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES MUPRESA.	Convenio en el que se establecen las normas que han de regir la dispensación, facturación y cobro de los medicamentos, fórmulas magistrales y efectos y accesorios prescritos para los beneficiarios de dicha mutua, por todas las oficinas de farmacia.	13/05/1992	13/05/1993	Prorrogables por iguales periodos de tiempo, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes en cualquier momento previo aviso como mínimo de tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento.	N/A	LA MUTUA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA FACTURA ENTRE LOS DÍAS 15 Y 20 DEL MES SIGUIENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA. LAS DIFERENCIAS QUE PLUDIERAN EXISTIR A FAVOR O EN CONTRA DEL COLEGIO SERÁN SUBSANADAS EN LA LIQUIDACIÓN A PRACTICARSE EL SIGUIENTE MES	N/A
BALEAR-2010	CONVENIO ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y MUTUA BALEAR MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL, POR EL QUE SE ESTIPULA LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DE LOS ASEGURADOS DE LA MUTUA Y SE REGULAN LAS CONDICIONES DE FACTURACIÓN	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MUTUA BALEAR MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL	El convenio tiene por objeto regular el régimen jurídico en que se realizará la prestación farmacéutica a los beneficiarios de la Mutua por las oficinas de farmacia de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y la intervención para su pago y facturación a través del Colegio.	16/03/2010	INDEFINIDA	Cualquiera de las partes podrá desistir del presente convenio en cualquier momento con una antelación mínima de 6 meses a la fecha en la que se quiera que tenga efecto la extinción.	N/A	EL PRECIO DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA LO SERÁ A PVP CON LAS REPERCUSIONES FISCALES QUE PROCEDAN EN FUNCIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO VIGENTE Y LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS LA FACTURACIÓN Y EL PAGO SE REALIZARÁ POR PERÍODOS DE MESES NATURALES. EL PAGO SE REALIZARÁ 10 DÍAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA	N/A
MUPRESFE-2010	CONVENIO ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y MUPRESFE MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES, DELEGACIÓN TNERIFE, POR EL QUE SE ESTIPULA LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DE LOS ASEGURADOS DE LA MUTUA Y SE REGULAN LAS CONDICIONES DE FACTURACIÓN	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. MUPRESFE MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES DELEGACIÓN TNERIFE	El convenio tiene por objeto regular el régimen jurídico en que se realizará la prestación farmacéutica a los beneficiarios de la Mutua por las oficinas de farmacia de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y la intervención para su pago y facturación a través del Colegio.	20/01/2010	INDEFINIDA	Cualquiera de las partes podrá desistir del presente convenio en cualquier momento con una antelación mínima de 6 meses a la fecha en la que se quiera que tenga efecto la extinción.	N/A	EL PRECIO DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA LO SERÁ A PVP CON LAS REPERCUSIONES FISCALES QUE PROCEDAN EN FUNCIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO VIGENTE Y LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS LA FACTURACIÓN Y EL PAGO SE REALIZARÁ POR PERÍODOS DE MESES NATURALES. EL PAGO SE REALIZARÁ 10 DÍAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA	N/A
IBERMUTUA-2019	CONVENIO ENTRE MUTUA IBERMUTUA, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE POR EL QUE SE ESTIPULA LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DE LOS ASEGURADOS DE LA MUTUA Y SE REGULAN LAS CONDICIONES DE FACTURACIÓN	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. MUTUA IBERMUTUA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS PRESCRITOS CON CARGO A MUTUA IBERMUTUA, POR PARTE DE LAS OFICINAS DE FARMACIA ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA EL SERVICIO AL PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2019	01/10/2023	Queda tácitamente prorrogado por periodos de 1 año hasta un máximo de cuatro anualidades, salvo denuncia, con un preaviso fehaciente de 3 meses de antelación	N/A	EL PAGO EFECTIVO AL COLEGIO DEBERÁ SER REALIZADO DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA	N/A